



Jesus Maria, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000523-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DGIESP20250000188, que contiene el MEMORANDUM N° D002079-2025-DGIESP-MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D000722-2025-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento de familiar directo de la servidora **OLGA LLANCA GONZALES**;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de lo actuado se desprende que, mediante Memorandum N° D002079-2025-DGIESP-MINSA, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, quien comunica y remite la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora **OLGA LLANCA GONZALES**, con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la citada Dirección General, para tal efecto adjunta copia del Certificado de Defunción General N° 2001088280, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nombre de su señora madre ROSALMIRA GONZALES ESCOVEDO VDA DE LLANCA, acaecido en la ciudad de Lima, el 24 de abril de 2025, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, de la búsqueda en el sistema RENIEC a nombre de la servidora **OLGA LLANCA GONZALES** (DNI N°07644939) se evidenció que el nombre de su señora madre es ROSALMIRA igual al consignado en el Certificado de Defunción General N° 2001088280 incluido en el presente expediente, por lo que se ha acreditado el vínculo de madre e hija; correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a;

Que, con el Informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por el fallecimiento de su señora madre, formulada por la servidora **OLGA LLANCA GONZALES**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el respectivo Certificado de Defunción General;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 18:36:57 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 14:13:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **RD77EM5**



artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad de la licencia, con MEMORANDUM N° D002079-2025-DGIESP-MINSA, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, remitió el expediente de la citada licencia;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **OLGA LLANCA GONZALES** (DNI N°07644939) con el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cinco (5) días hábiles con eficacia anticipada del 24 al 30 de abril de 2025, por el deceso de su señora madre.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **OLGA LLANCA GONZALES**, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

